Firmado digitalmente por SERPA SEVILLA Jose Luis Antenor FAU 20604676372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.12.2024 23:37:19 -05:00

Lima, 23 de Diciembre del 2024

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° I000080-2024-MTC/24-OA

VISTOS:

El Informe Nº I000545-2024-MTC/24-OA-CGA, emitido por la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y el Informe N° 042-2024-MTC/24.07-KVNG de fecha 23 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el 13.09.2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1645 cuyo numeral 2 de la Única Disposición Derogatoria dispone derogar el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado". El Decreto Legislativo N° 1645 se encuentra vigente desde el 14.09.2024;

Que, de acuerdo con el numeral 17.3 del artículo 17º del Decreto Legislativo N° 1645, la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces; correspondiendo que la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones emita una Resolución que materialice dicha aprobación;

Que, con fecha 2 de febrero de 2021, el Programa Nacional de Telecomunicaciones y el CONSORCIO RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS – RÍMAC S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, conformado por RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS, y por RÍMAC S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, perfeccionaron el Contrato Nº 001-2021-MTC/24 por el monto de S/ 733,411.17 derivado del procedimiento de selección Concurso Público Nº 005-2020-MTC/10 convocado por el MTC en la modalidad de compra corporativa facultativa, para la prestación del "Servicio de Seguro Personal y Patrimonial", por el plazo de 548 días calendario, computado desde las 12:00 horas del día 25 de febrero de 2021, y previsto para culminar a horas 12:00 del día 27 de agosto de 2022;

Que, sobre el particular, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento ha emitido el Informe N° I000545-2024-MTC/24-OA-CGA, a través del cual se señala:

- El Contrato Nº 001-2021-MTC/24 celebrado para la prestación del "Servicio de Seguro Personal y Patrimonial", derivado del Concurso Público Nº 005-2020-MTC/10 convocado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones en la

Firmado digitalmente por ANDIA INCA Rubi Xiomara FAU 20604676372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2024 18:33:54 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **UKRSDHG**
Expediente: **I-CGA00020240000424**

modalidad de compra corporativa facultativa -que a su vez contiene los términos de referencia, fue ejecutado en un plazo de 548 días calendario computado desde las 12:00 horas del día 25 de febrero de 2021 hasta las 12:00 del día 27 de agosto de 2022, y comprende entre otras coberturas la de multirriesgo con la Póliza Nº 1301-539803.

- Mediante Informe N° 2062-2022-MTC/24.07-CGA del 04 de noviembre de 2022, previo a contar con la opinión del bróker de seguros ARIAS & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.C., se validó el resultado de la liquidación de la prima de la Póliza Multirriesgo I N° 1301-539803 remitida por el Contratista, con un valor diferencial de S/ 2,715.99 respecto de lo pagado, y que nuestra Entidad como asegurado debía pagar al Contratista en su condición de asegurador. En el precitado informe se recomendó al Director de la Oficina de Administración suscribir y remitir Carta al Contratista para que remita la factura para proceder con el trámite de pago. En ese sentido, en señal de conformidad se emitió la Carta N° 471-2022-MTC/24.07, que posteriormente fue notificada en fecha 07 de noviembre de 2022, solicitándole remitir la factura por el monto indicado para iniciar el trámite de pago.

- Se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3352, por el monto de S/ 2,715.99, aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando Nº I000619-2024-MTC/24-OPP del 05 de diciembre de 2024.

- Resulta procedente reconocer a favor del contratista CONSORCIO RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS – RÍMAC S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, conformado por RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS, y por RÍMAC S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal, el monto de S/ 2,715.99; por concepto de liquidación de la Póliza Multirriesgo N° 1301-539803 correspondiente al rubro existencias efectuado y aprobado en el ejercicio 2022, en el marco del “Servicio de Seguro Personal y Patrimonial” objeto del Contrato Nº 001-2021-MTC/24, derivado del Concurso Público Nº 005-2020-MTC/10, y términos de referencia.

Que, asimismo, se cuenta con el Informe N° 042-2024-MTC/24.07-KVNG de fecha 23 de diciembre de 2024, en el que se concluye que, de acuerdo con el Informe N° I000545-2024-MTC/24-OA-CGA, se ha cumplido con los presupuestos establecidos en el numeral 17.2 del artículo 17º del Decreto Legislativo N° 1645;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Decreto Legislativo Nº 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público; en atención a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03, y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 107-2023-MTC/24;

Con el visado de la Coordinadora de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reconocimiento de devengado a favor del contratista CONSORCIO RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS – RÍMAC S.A. ENTIDAD

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **UKRSDHG**
Expediente: **I-CGA00020240000424**

PRESTADORA DE SALUD, conformado por RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS, y por RÍMAC S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal, el monto de S/ 2,715.99; por concepto de liquidación de la Póliza Multirriesgo N° 1301-539803 correspondiente al rubro existencias efectuado y aprobado en el ejercicio 2022, en el marco del "Servicio de Seguro Personal y Patrimonial" objeto del Contrato Nº 001-2021-MTC/24, derivado del Concurso Público Nº 005-2020-MTC/10, y términos de referencia.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, con la finalidad de efectuarse las acciones administrativas correspondientes, para procesar el pago autorizado en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios copia de todos los antecedentes para su evaluación y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.pronatel.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JOSÉ LUIS SERPA SEVILLA
Director
Oficina de Administración
PRONATEL

JLSS/kvng

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **UKRSDHG**
Expediente: **I-CGA00020240000424**